



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintiocho de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO: 2021-00367-00

I. En atención al escrito obrante a instancias del expediente digital, encuentra el Despacho que es procedente admitir la renuncia al poder presentada por la Dra. CELINDA ISABEL BRITTO CRUZ, portadora de la T. P. 204.645 del C. S. de la J., quien venía actuando en calidad de apoderada principal de la parte demandada. En este estado de cosas advierte esta Judicatura, que la renuncia esbozada no pone término al poder, sino cinco días después de notificarse por Estado éste auto que la admite, ello al tenor del Art. 76 del C. G. del P.

Por otro lado, atendiendo la renuncia que antecede, se REQUIERE a la parte demandada a fin de que nombre profesional del derecho que represente sus intereses.

II. Tal como lo dispone el Art. 109 del C. G. del P., para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al expediente la constancia de envío de la notificación de nombramiento que se hizo por la parte demandante a la Partidora nombrada por el Despacho, Dra. MARTHA CECILIA PAREJA VÉLEZ; de igual forma se agrega y se pone en conocimiento la aceptación al cargo realizada por la antes referida.

Notificada la presente providencia, se procederá a compartir el link del expediente de conformidad con lo requerido por la Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **622a846b85b5a2696d8f3433ad8be6385373f4a2a35af0cecd929f8490ac3688**

Documento generado en 28/10/2022 02:47:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>